

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diverso 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se estudie y en su caso se autorice la **Instalación de un Horno Crematorio en el bien inmueble propiedad del municipio, conocido como el panteón de Ramblases, ubicado en la colonia la Moderna, para que el Ayuntamiento, brinde el servicio de Cremación de cuerpos, a un bajo costo, a la ciudadanía de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Por lo que para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Actualmente los cementerios en Puerto Vallarta tienen un espacio limitado para desarrollar su actividad y con el pasar de los años están llegando a su capacidad máxima, ya que no existió una planeación respecto a su ubicación tomando en cuenta el crecimiento demográfico, así mismo existe un riesgo de contaminación de los mantos freáticos provocada por el proceso de descomposición de los cuerpos, por lo que es importante desarrollar nuevas alternativas que hagan frente al tema del sobrecupo, así como al elevado precio de las sepulturas y a la oferta limitada de servicios como el de la cremación.

En América Latina las estadísticas de la mayoría de los países muestran con bastante claridad la tendencia emergente de la cremación. La tendencia es muy notoria en las grandes capitales superpobladas, como la Ciudad de México, donde son cremados entre el 35 y 40% de sus fallecidos o en ciudades como Medellín, Colombia, con más del 65%. En Colombia, Perú y Argentina hay igualmente una tendencia cada vez mayor de las familias a elegir la cremación como la forma más

conveniente de disponer de los restos de un fallecido. El auge de la cremación en México, tal como se presenta actualmente en muchos otros países latinoamericanos, se debe a factores de tipo económico, por el bajo costo que representa en relación con el entierro tradicional, por la saturación de los panteones, por la falta de tiempo de transporte de la gente para visitar a los difuntos, así como también por razones de salud pública, para evitar la contaminación del suelo; y el cambio de mentalidad de las personas. Por ejemplo, la cremación en México registra en los últimos años un avance de 10% a nivel nacional y hasta del 80% en el caso de la Ciudad de México, donde los 104 panteones públicos y concesionados sólo tienen 78.000 lotes disponibles, para un universo de más de 20 millones de habitantes. (1)

A noventa años de la inauguración del primer horno crematorio en el Panteón de Dolores, dicha práctica ha vuelto a popularizarse en México. Se reconocen sus ventajas sobre la inhumación, que van desde la disminución de la superficie necesaria para la edificación de panteones y la facilidad para guardar las cenizas, hasta el costo que sigue siendo más bajo.

Recientemente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta los resultados de la Recopilación de Información de los Cementerios Públicos en las Zonas Metropolitanas del País (RICPZMP) 2021, donde destaca el dato, en relación con los cadáveres cremados o incinerados, al cierre de 2019 se registró un total de 13 831 cremaciones o incineraciones, mientras que para 2020 se reportó un total de 29 187, esto representó un aumento de 111.0 por ciento. Mientras que para el primer trimestre de 2021 se reportó un total de 9 702 cremaciones o incineraciones.

Respecto de los panteones que contaron con servicio de crematorio al cierre de diciembre de 2020, se reportaron 30, en los cuales se registraron 38 hornos para cremación o incineración en funcionamiento. Comparado con lo reportado al cierre de junio de 2020, la cantidad de hornos para cremación o incineración en funcionamiento al cierre de 2020 aumento 2.7 por ciento. (2)

Por lo mencionado anteriormente, hemos definido como objetivo principal elaborar la presente iniciativa para justificar el establecimiento de un crematorio en el bien inmueble perteneciente al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, como es el panteón de Ramblases, de tal manera que este Ayuntamiento pueda ofrecer un servicio integral y de bajo costo en la ciudad de Puerto Vallarta.

(1) Estadística ([cremation.org.uk](https://www.cremation.org.uk))

<https://www.cremation.org.uk/statistics>

(2) Recopilación de Información de los Cementerios Públicos en las Zonas Metropolitanas del País 2021. Resultados ([inegi.org.mx](https://www.inegi.org.mx))

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ricpzm/2020/doc/resultados_ricpzm2021.pdf

Es importante mencionar que en el artículo 54 fracción III de la Ley de Ingreso para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022 ya se encuentra regulado el costo del pago de derechos por parte de las personas físicas o jurídicas que requieran de servicios de sanidad y su supervisión, como es el servicio de cremación.

Me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que:

“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.

En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Por lo que, tomando como base lo anterior, los acuerdos de Ayuntamiento pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, aunque no se hayan publicado en el medio de difusión oficial del ayuntamiento.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. - Se turne la presente iniciativa a las Comisiones edilicias competentes, como son la de Servicios Públicos y; Hacienda, para que se estudie, analice y en su caso se Dictamine como procedente, y se autorice la Instalación de un Horno Crematorio en el bien inmueble propiedad del municipio, conocido como el panteón de Ramblases, ubicado en la colonia la Moderna, para que el Ayuntamiento, brinde el servicio de Cremación de cuerpos, a un bajo costo.

A T E N T A M E N T E

**“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco; a 27 de abril del año 2022.**

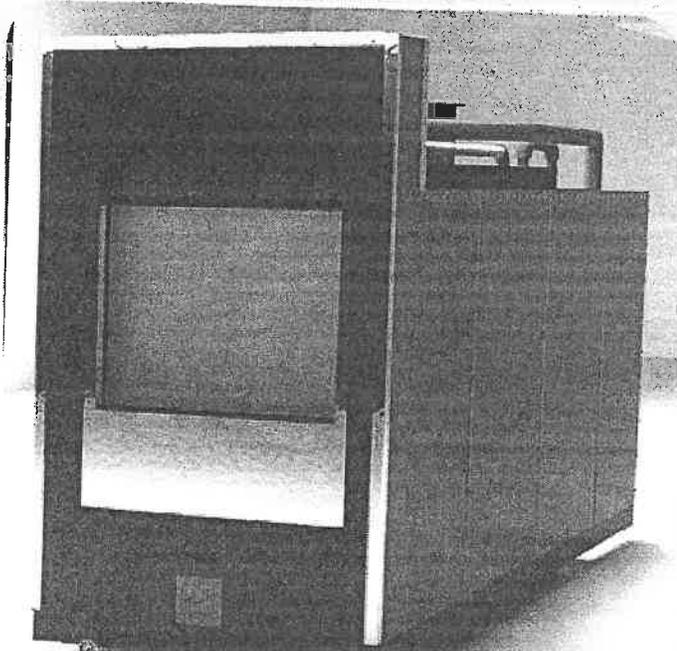
Francisco Sánchez G.
Francisco Sánchez Gaeta.

Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

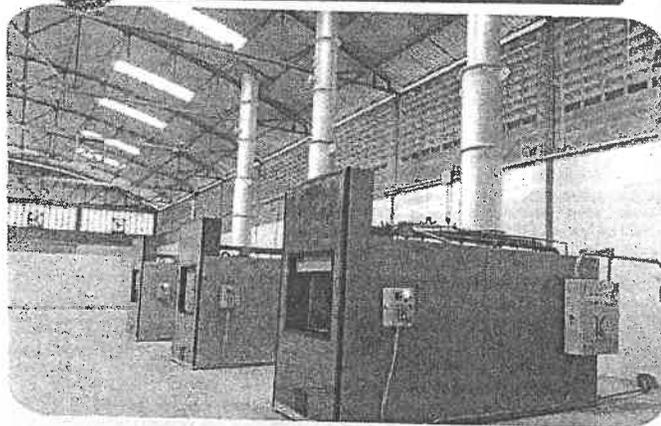
K

Modelo KHC-100

Horno Crematorio para Humanos



Ahorro de Combustible



La cámara de combustión donde se realiza la cremación tiene todas las características y componentes para que el cuerpo tenga el tratamiento eficiente en el menor tiempo posible. La tolerancia de su capacidad es de 0 a 250 kg sin ningún tipo de efectos secundarios como recalentamiento, derrame de grasas corporales, emisiones no deseadas y otros factores que pueden poner en riesgo el buen funcionamiento del equipo; evitando los altos niveles de contaminación. Posee un monitoreo constante para evitar el mínimo riesgo de emisión de humos a través de la chimenea, con una novedosa tecnología de enfriamiento de gases antes de su salida al ambiente.

Los gases emitidos durante los procesos son controlados con tecnología de punta y supervisados por un sistema de monitoreo instalado en los equipos. Actualmente poseemos los más bajos niveles de emisión de gases en Latinoamérica, lo que nos ubica en una importante posición en diseños ecológicos.

Especificaciones

Largo: 4.965 mts

Ancho: 1.53 mts

Alto: 2.53 mts

\$ 1,498, 000.00
00/100 M.N.

Electricidad: 220 v Monofásico/Trifásico

Combustible: Gas Lp, gas Natural, Diesel u otros bajo proyecto

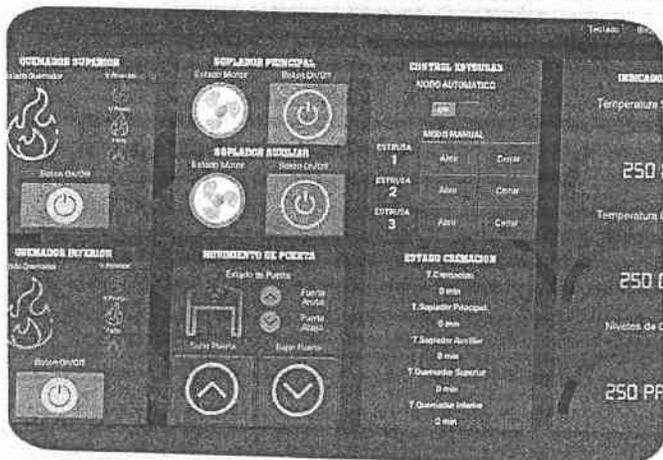
Quemadores: 2

Peso Aprox: 10 Toneladas

Alta duración Sistema automatizado

Monitoreo continuo de gases Puerta Automática

Tiempo promedio de cremación 55 minutos



Modelo K2

Hornos Crematorios para Humanos

El Crematorio K2 es un crematorio ideado para el funerario que quieren iniciarse en la industria de la cremación. Este modelo es económico y práctico para las salas de mediano – bajo volúmen, diseñado para mantener la eficiencia del proceso de combustión y postcombustión, manteniendo los estándares internacionales. Es sencillo de utilizar y posee un diseño centrado en la comodidad del operador.

Posee en su interior material refractario de la más alta calidad bajo la fórmula Klor garantizando la durabilidad del equipo.

FORMULARIO DEL DIFUNTO

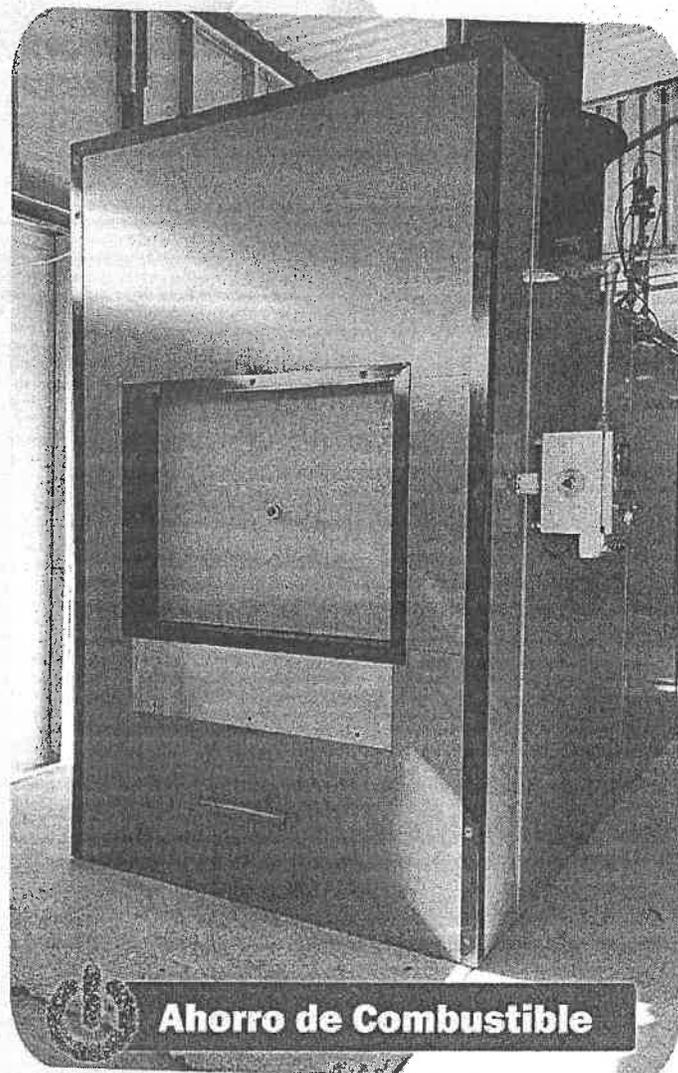
Genero: Hombre (selected) / Mujer

Nombre:

Edad: 365

Peso:

Iniciar Proceso



Ahorro de Combustible

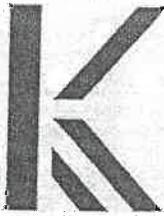
Especificaciones

- Largo: 3.6 mts
- Ancho: 1.53 mts
- Alto: 3.127 mts
- Electricidad: 220 v Monofásico/Trifásico
- Combustible: Gas Lp, gas Natural, Diesel u otros bajo proyecto
- Quemadores: 3
- Peso Aprox: 7 Toneladas

\$1,050,000.00
00/100 M.N.



Alta duración | Sistema automatizado
Monitoreo continuo de gases | Puerta Automática
Tiempo promedio de cremación 90 minutos



Modelo KM2

Hornos Crematorios para Mascotas

El Crematorio KM2 es un desarrollo ideado para las personas que quieren introducirse en la industria de la cremación de mascotas o ampliar su mercado. Es sencillo de utilizar y posee un diseño centrado en la comodidad del operador.

Este modelo es económico y práctico para las salas de medio-alto volumen, diseñado para mantener la eficiencia en el proceso de combustión y postcombustión, manteniendo los estándares internacionales.

Posee en su interior material refractario de la más alta calidad desarrollada bajo la fórmula K LOR, el funcionamiento óptimo del equipo, y brindarle una alta duración.

Especificaciones

Largo: 2.060 mts

Ancho: 1.00 mts

Alto: 1.728 mts

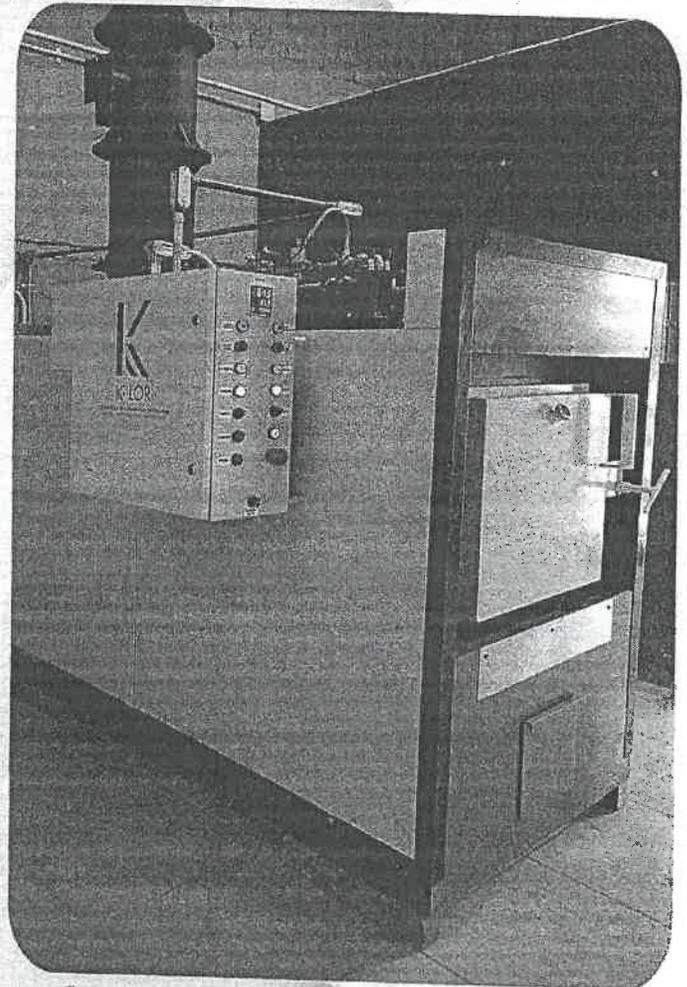
Electricidad: 220 v Monofásico/Trifásico

Combustible: Gas Lp, gas Natural, Diesel u otros bajo proyecto

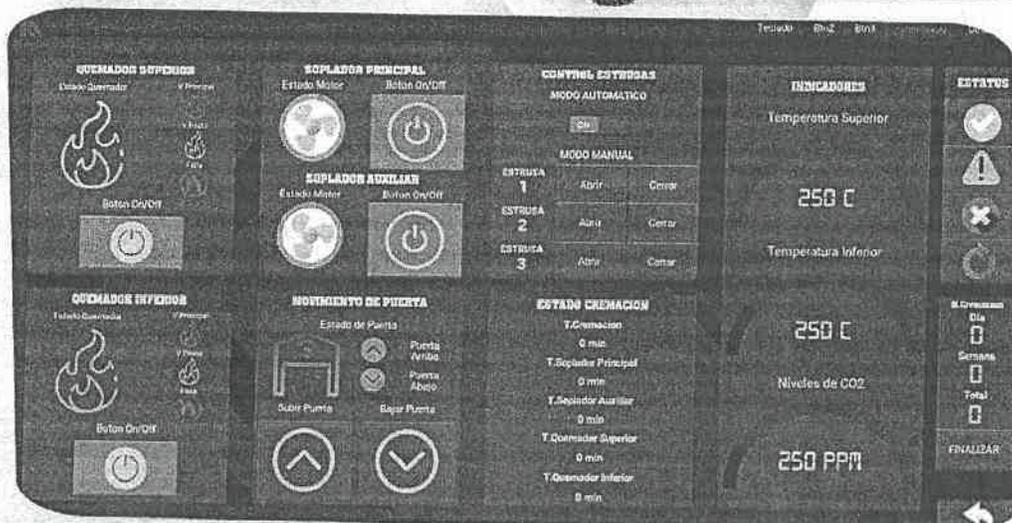
Quemadores: 2

Peso Aprox: 2 Toneladas

** Tablero disponible también en versión digital



Ahorro de Combustible





SOCIEDAD HUMANISTA SAN MIGUEL
HORNO CREMATORIOS E INCINERADORES ECOLÓGICOS

SRITA. DANIELA GODOY BAÑUELOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE .-

Agradeciendo el interés mostrado en nuestros Hornos Crematorios e Incineradores Ecológicos, nos permitimos enviarle un cordial y atento saludo y así mismo, en atención a su amable llamada, enviarle a Usted la información y cotización correspondiente al Horno Crematorio Ecológico, misma que tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de envío.

Nuestros Hornos Crematorios e Incineradores están fabricados con estructura de Acero de alta resistencia y tratado con anticorrosivos para garantizar una mayor durabilidad, Malla Acerada, Pintura Industrial para alta temperatura, Fibras Cerámicas de Importación para altas temperaturas, Ladrillos Refractarios de Importación, Aislantes Refractarios, Morteros y Sellos Refractarios de alta temperatura de calidad industrial y Quemadores de Alta Presión, que permitirá una eficiente operación, un bajo consumo de combustible y sobre todo, le brindará los resultados que Usted necesita.

Nuestros Hornos cuentan con un Equipo Anticontaminante "SCRUBBER", mismo que nos permite garantizarle a Usted el Cumplimiento de todos los parámetros medioambientales que exige la NOM-ECOL-085-2011 y NOM-043-SEMARNAT-1993 respecto a las emisiones de partículas a la atmosfera, con lo que podemos decirle a Usted con toda confianza, que nuestros Hornos Cumplen y Cumplen Bien.

El Costo del Horno Crematorio Ecológico es de \$ 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Más I.V.A., Más el Costo del Traslado del Equipo; La Instalación y la capacitación del personal que operará el horno ya está incluida. (La Capacitación del personal que lo operará será simultánea durante la instalación del mismo.

La forma de Pago será del 50% a la firma del Contrato y 50% al entregarse operando el Equipo. Otorgándole a Usted una GARANTIA de 1 Año en todos sus componentes (La Garantía será nula cuando personas ajenas a la empresa realicen reparaciones, modificaciones o sustituciones de cualquier tipo, exceptuando el motor eléctrico del equipo anticontaminante que cuenta con su propia garantía de fábrica).

Quedando a sus respetables ordenes para brindarle mayor información, me despido de Usted como su Atento y Seguro Amigo y Servidor.

Irapuato, Guanajuato a los 27 Días del Mes de Abril de 2022

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL BRETÓN GUZMÁN
Humanista San Miguel
Hacemos que su Negocio, sea Negocio.



SOCIEDAD HUMANISTA SAN MIGUEL
HORNO CREMATORIOS E INCINERADORES ECOLOGICOS

SRITA. DANIELA GODOY BAÑUELOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE .-

Estimada Amiga, brindándole un cordial saludo, me permito hacerle referencia a algunos de los beneficios que poseen nuestros hornos frente a la competencia:

1.- Nuestro horno es el único en el mercado que te brinda la posibilidad de realizar hasta 8 procesos de Cremación diarios, esto es así, en virtud de que cada proceso en nuestro horno tiene una duración de 2 horas entre encendido y apagado, contando con el intervalo de media hora de enfriamiento entre cremación y cremación, dando con ello resultados óptimos para las necesidades de la empresa.

2.- Parte importantísima es el hecho que nuestro horno es el que mejor rentabilidad y retorno de inversión en el corto plazo te brinda, en virtud de que nuestro costo operacional por cremación es de \$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), desglosándolo de la siguiente manera:

A) Consumo de combustible entre 30 y 40 lts. de gas LP. El costo de cada litro de acuerdo a la Comisión Reguladora de Energía es de \$ 12.50 por lo que en combustible nuestro horno no gasta más de \$ 500.00.

B) Los \$ 100.00 restantes los dividimos entre el pago del personal que operará el horno y el costo de los productos para el mantenimiento diario del horno crematorio (estos costos están sujetos a otras variables). Es importante mencionar que nuestro horno no requiere energía eléctrica para su funcionamiento por lo que no existe gasto por este concepto y menos la necesidad de contar con una subestación para garantizar el suministro adecuado de electricidad.

C.- El costo promedio de una cremación a otra funeraria a nivel nacional oscila en los \$ 4,000.00 (Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el margen de ganancia por operación es muy generoso.

3.- Nuestro horno crematorio al no estar tecnificado garantiza que cualquier persona lo pueda operar con la capacitación debida, en virtud de ser un horno diseñado específicamente para dar los resultados tangibles que el propietario desee, garantizándole que su operación no será interrumpida por algún fallo y que con su mantenimiento adecuado la vida útil del horno crematorio se extenderá con creces hasta los 35 años de operación.

4.- Nuestro servicio, atención y asesoría técnica y legal se brinda las 24 horas los 365 días del año, siendo importante recalcar que nuestros hornos se encuentran respaldados por estudios de laboratorio certificados por SEMARNAT y PROFEPA, ya que cumplimos perfectamente con la NOM-085-ECOL-2011, y la NOM-043-SEMARNAT-1993 respecto a la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Quedando a sus respetables ordenes para brindarle mayor información, me despido de Usted como su Atento y Seguro Amigo y Servidor.

Irapuato, Guanajuato a los 27 Días del Mes de Abril de 2022

ATENTAMENTE
LIC. MIGUEL BRETÓN GUZMÁN

OBSERVACIONES

Como se puede desprender de las presentes cotizaciones, los Hornos Crematorios, tienen un costo aproximado de \$ 650, 000.00 00/100 M.N. a \$1,500, 000.00 00/100 M.N, según la marca, modelo, y tecnología.

Así mismo, para poderlos instalar y operar, se debe tener en cuenta que los principales costes se agrupan en tres bloques: adquisición del horno crematorio y otros equipos para la cremación de cadáveres, el terreno y las infraestructuras necesarias para alojar el crematorio y los gastos por combustible para el funcionamiento de los hornos.

Cremar cadáveres requiere un equipo especial diseñado para cumplir con las normas internacionales de higiene y seguridad. Estos equipos cuentan con sistemas que optimizan el uso de combustible, minimizan las emisiones y olores y mejoran el tiempo total que lleva convertir un cuerpo en cenizas.

En ese sentido el costo total aproximado para que se pueda instalar y operar un Horno Crematorio puede variar desde \$1,000,000.00 00/100 M.N. a los \$2,000,000.00 00/100 M.N.